



ALCALDIA DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Hacienda

RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE Marzo 30/2010

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CANCELACIÓN OFICIOSA RETROACTIVA DE LAS MATRÍCULAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO"

El Tesorero General del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades de Ley, en especial las conferidas por los Artículos 9º, 51º y 180º del Acuerdo 082 de 2008 (Estatuto Tributario Municipal) y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 53 del Acuerdo N° 082 de 2008, prescribe la obligación de los contribuyentes de informar la cancelación de la matrícula, cuando cese la actividad ejercida y gravada con el Impuesto de Industria y Comercio, directamente en la Tesorería General del Municipio de Armenia o a través del Centro de Atención Empresarial -CAE- de la Cámara de Comercio, dentro del mes siguiente a su ocurrencia.
2. Que el Artículo 51 del Acuerdo 082 de 2008 faculta al Tesorero General del Municipio de Armenia, para establecer el procedimiento que la Administración deberá realizar, a efectos de disponer la cancelación oficiosa de la matrícula de aquellos contribuyentes del ~~Impuesto de Industria y Comercio que no hayan cumplido con la obligación de informar el cierre de sus establecimientos de comercio o actividad gravable.~~
3. Que para efectos de actualizar la base de datos de la Tesorería General, se hace necesario realizar este procedimiento oficioso aplicable sobre aquellos establecimientos cuya matrícula en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, se efectuó desde una fecha igual o superior a los últimos cinco (5) años.

Por lo anteriormente expuesto, el Tesorero General del Municipio de Armenia

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar mediante el presente Acto Administrativo, el procedimiento para realizar la Cancelación Oficiosa de las matrículas del Impuesto de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Para efectos de realizar dicho proceso, se deberán agotar las siguientes etapas:

1. Verificar en la base de datos del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de Armenia (RUE), que el contribuyente haya cancelado efectivamente su matrícula en el Registro Mercantil, anexando el soporte que se genera en la página Web de la respectiva entidad. Una vez efectuada dicha verificación y soporte, el funcionario certificará que la respectiva matrícula se encuentra cancelada desde una fecha igual o superior a los últimos cinco (5) años.





RESOLUCIÓN NÚMERO 095 DE Marzo 30/2010

2. Las áreas de Industria y Comercio y Ejecuciones Fiscales certificarán la inexistencia de Procesos de Fiscalización y/o Procesos Administrativos de Cobro Coactivo vigentes contra el contribuyente, así como la omisión frente a la presentación de las últimas cinco (5) declaraciones privadas de industria y comercio de los respectivos años gravables.

3. La Tesorería General del Municipio de Armenia, expedirá el respectivo acto administrativo que decreta la Cancelación Oficiosa del contribuyente, teniendo como soporte del mismo las pruebas que así lo demuestren, de acuerdo con los medios probatorios de Ley.

Dada en Armenia Quindío, a los treinta (30) días del mes de Marzo de dos mil diez (2010).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WBILMER GRAJALES PUENTES  
Tesorero General  
Municipio de Armenia

Proyecto y Elaboró: Tesorería General  
Revisó: Jaime M. / Natalia A. R.M.

